



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2021-GM/MDI

Imperial, 08 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: La Carta Notarial de Requerimiento de Pago, de fecha 26 de abril de 2021; **INFORME N°243-2021-MDI/GM-GPP**, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°289-2021-GAJ/MDI**, Gerente de Asesoría Jurídica; **INFORME N°388-2021-GAF-MDI**, Gerencia de Administración y Finanzas; **INFORME N°205-2021-SGC-GAF/MDI**, del Sub Gerente de Contabilidad; **INFORME N°844-2021-GAF/MDI**, de la Gerente de Administración; con respecto al reconocimiento de deuda a favor de la Srta. **YESENIA HILARIA LEIVA FLORES**, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, la actual Gestión Municipal acorde a la política nacional de fomento y dinamismo de la inversión pública, tiene por objetivo agilizar los procedimientos administrativos, mejorar la atención en la prestación de los servicios públicos, contribuir al desarrollo socio-económico sostenible e integral de su población a fin de alcanzar nuestras metas y objetivos institucionales, resultando conveniente delegar atribuciones y/o facultades específicas a la Gerencia Municipal en busca del desempeño transparente, oportuno, eficaz de la gestión actual.

Que, el numeral 36.2 del Art. 36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO prescribe que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 36.4 del Art.36° del Decreto Legislativo N°1440-DECRETO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO dispone que: Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que el numeral 17.2 del Art.17° del Decreto Legislativo N° 1441-DECRETO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA determina que: El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal, debiendo previamente a la emisión del acto administrativo acompañar la disponibilidad presupuestaria que garantice disponibilidad de recursos.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°443-2019-MDI de fecha 06 de Setiembre del 2019 se delega al Gerente Municipal las ATRIBUCIONES Y FACULTADES de emisión de resoluciones y actos administrativos.

Que, mediante Carta Notarial de Requerimiento de pago, de fecha 26 de abril de 2021, presentado por la Srta. **YESENIA HILARIA LEIVA FLORES**; con DNI N°45681698, requiere el pago de la deuda que mantiene la Municipalidad Distrital de Imperial, por la suma de S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 soles), al haber sido proveedora según Orden de Compra N°374 en Requerimiento N°56-2018-SGPM-GSP-MDI, sobre ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA POLICIA MUNICIPAL, EN EL AÑO 2018;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante INFORME N°243-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 25 de mayo de 2021; el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que al no haberse atendido el requerimiento solicitado en el año 2018, lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal para considerarse en el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad;

Que, mediante INFORME N° 289-2021-GAJ-MDI, de fecha 27 de mayo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, previo a la emisión de la opinión legal solicita los siguientes documentos: la conformidad de parte del área usuaria para el reconocimiento de la deuda, conforme lo establece el artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA, por lo que la unidad orgánica de la entidad que expidió el Requerimiento N°56-2018-SGPM-GSP-MDI, deberá verificar el cumplimiento de las condiciones según corresponda;

Que, mediante INFORME N°205-2021-GAF/MDI, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Contabilidad indica que con Informe 009-2019-SGT/GAF-MDI, con fecha 08 de enero de 2019, en el anexo 01 adjunto, informa la relación de los DEVENGADOS POR GIRAR 2018, por lo cual consideran el pago en mención al administrado en concordancia con el CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17.2 del Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería (...) el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado(...). Que, mediante PECOSA SERIE A N°007231, con fecha 15 de agosto del año 2018, se hizo entrega de los vestuarios (uniformes) adquiridos de la orden de Compra N°374 al Sr. FERNANDO DELGADO VALVERDE Como Sub Gerente de Policía Municipal;

Que, mediante INFORME N°844-2021-GAF/MDI, de fecha 02 de Setiembre, la Gerente de Administración y Finanzas, informa que a través del Expediente N°2647-2021- de fecha 17.04.2021 la Sra. LEIVA FLORES YESSSENIA HILARIA , solicita se tenga en cuenta en concederle un nuevo cheque, por lo que procede a la devolución del Cheque N°78077599-5 en original por no tener fondo y de acuerdo a los informes que anteceden y contando con toda la documentación requerida, se deriva el expediente para la emisión del acto resolutivo, salvo mejor parecer;

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la obligación en la modalidad de DEVENGADO pendiente de pago, a favor de la SRA. LEIVA FLORES YESSSENIA HILARIA, por "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL, EN EL AÑO 2018", por el monto de S/. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) y de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR EL PAGO de la obligación en la modalidad de DEVENGADO, por el servicio de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL, EN EL AÑO 2018, de acuerdo al Informe N° 243-2021-MDI/GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que manifiesta que lo solicitado cuenta con Disponibilidad Presupuestal para considerarse en el Presupuesto Institucional Modificado de la entidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente, autorizando la cancelación de los mismos conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, realice la publicación del presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
LUIS ROBERTO VICENTE SÁNCHEZ
GERENTE MUNICIPAL